

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00259-00

El abogado FRANCISCO JOSÉ QUIROGA PACHÓN, apoderado judicial de la demandante, solicitó el embargo y retención de dineros que la sociedad NATTURALE Y CIA S.C.A., posea en cuentas de ahorro, corrientes, certificados de depósito a término y demás en los bancos relacionados en el escrito de cautelas.

Sin embargo, la sociedad NATTURALE Y CIA S.C.A., no es demandada en este asunto, ya que no tenía que honrar las obligaciones que aquí se ejecuta, como lo señaló el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, en providencia del 12 de mayo de 2023, por medio de la cual resolvió el recurso de apelación en contra del auto que denegó el mandamiento de pago.

Así las cosas, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR el decreto de la medida cautelar solicitada por la parte demandante, conforme a las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 123 hoy 26 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b30fcb17cdeec2d64b50922c8d9ef81c34b45f7796a5e5c1b8e18838ec818ab6**

Documento generado en 25/09/2023 08:44:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>